



00000281

*Año de la lección para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO AZUL - CAÑETE** **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 -2013/MDCA**

Cerro Azul, 07 de Marzo del 2013.

VISTOS: El Informe N° 015-2013-TLM-GDUR/MDCA, de la Oficina de Defensa Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su Art. 1° se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Singard) como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres,

Que, el art 4° de la ley N° 29664 ley del SINAGERD, establece en su Numeral I, el Principio Protector, la persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

El Art. 14 de la mencionada ley en su numeral 14.1 establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban, normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

El Numeral 14.2 de la ley N° 29664 (SINAGERD) establece que los Presidentes Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia.

El Numeral 14.6 de la ley N° 29664 ( ley del SINAGERD) establece que los Gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidades y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La Información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas.

Que mediante Informe N° 015-2013-TLM-GDUR/MDCA de fecha 02 de marzo del 2013, emitido por la Oficina de Defensa Civil da cuenta de la necesidad de aprobar:

- a) El Plan de Evacuación del Cerro Azul, por ser un documento de Gestión que define a partir de la situación actual y las condiciones de riesgo del territorio, los modelos organizacionales, las funciones de respuesta, los elementos de administración y logística, y los sistemas de seguimiento y monitoreo, que permiten responder de una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

000280

manera efectiva ante situaciones de emergencia o desastre, favoreciendo la preservación de la vida de la población.

Que, según el Art 20 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades en su Numeral 30 establece que son atribuciones del Alcalde, Presidir el Comité de Defensa Civil, hoy Grupo Trabajo y Plataforma de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Evacuación para la Ciudad de Cerro Azul, el cual consta de los mapas de inundación y sus respectivas rutas de evacuación que conforman el mencionado. Este instrumento deberá ser actualizado una vez por año. El Equipamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Defensa Civil e Imagen de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la tarea de la Difusión de los alcances del Plan de Evacuación a los integrantes del Grupo Trabajo y Plataforma de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cerro Azul y a la sociedad en General utilizando los medios mas idóneos para dar cumplimiento a lo ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Póngase en conocimiento de las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul e integrantes del Comité de Defensa Civil para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ  
ALCALDE